

SPANSK

La seguridad

jurídica en caso de internamiento involuntario

Rettssikkerhet ved tvang



Kontrollkommisjonene i det psykiske helsevern



Las comisiones de supervisión de los servicios de salud mental tiene la tarea principal de proteger su seguridad jurídica.

Todas las instituciones, centros comunitarios de salud mental y clínicas ambulatorias en los servicios de salud mental están vinculados con una comisión de supervisión.

La comisión de supervisión está a cargo de un abogado, e incluye además un médico y otros dos miembros. Uno de estos dos miembros debe haber sido paciente o pariente de un paciente, o haber representado los intereses del paciente en una función o cargo.

Funciones de la comisión de supervisión

- La comisión de supervisión es una instancia de apelación de la decisiones relativas a la asistencia psiquiátrica involuntaria (internamiento forzoso) y otras medidas relacionadas con el uso de la fuerza.
- La comisión de supervisión vigila, por iniciativa propia e independientemente de una apelación, todas las decisiones relativas al inicio de una asistencia psiquiátrica involuntaria (internamiento forzoso), controla automáticamente la decisión después de tres meses, y debe dar su consentimiento si la asistencia forzosa va a extenderse más allá de un año.
- La comisión de supervisión realiza controles de tratamientos sin el propio consentimiento (administración forzosa de medicamentos, alimentación forzosa) y el uso de medios de coerción. Por lo demás, la comisión ha de realizar las inspecciones que considere necesarias para su bienestar.

Como paciente o pariente cercano de un paciente, puede apelar decisiones sobre:

- Observación o asistencia psiquiátrica involuntaria (internamiento forzoso)
- Mantenimiento o terminación de la asistencia psiquiátrica involuntaria

Usted no puede ser mantenido bajo asistencia psiquiátrica involuntaria si no se reúnen las condiciones de la Ley sobre la atención de la salud mental. Quienes hayan tomado la decisión deberán evaluar continuamente si se reúnen las condiciones, y en su defecto, tomar una decisión de terminación (alta). Usted o su pariente más cercano podrá solicitar en cualquier momento la terminación de la asistencia psiquiátrica involuntaria.

 Ingreso a la asistencia psiquiátrica involuntaria para niños y jóvenes de entre 12 y 16 años

El ingreso a la asistencia psiquiátrica involuntaria para niños y jóvenes menores de 16 años requiere el consentimiento de la persona o las personas que tienen la responsabilidad parental del menor. Si el niño ha cumplido 12 años y no está personalmente de acuerdo con la medida, la cuestión del ingreso a la asistencia psiquiátrica involuntaria será decidida por la comisión de supervisión.

 Consentimiento para estar sujeto a las normas sobre asistencia psiquiátrica involuntaria hasta un máximo de tres semanas

En el caso de la asistencia psiquiátrica voluntaria, usted puede dar su consentimiento para estar sujeto a las normas sobre asistencia psiquiátrica involuntaria hasta un máximo de tres semanas. La decisión del profesional responsable de requerir el consentimiento puede ser presentada ante la comisión de supervisión.



Traslado a otro establecimiento u otras medidas

Todas las decisiones relativas al traslado para residencia, u otras medidas bajo responsabilidad de la institución autorizada, pueden apelarse. La apelación de una decisión de este tipo implicará, por lo general, que el traslado no pueda efectuarse hasta que se decida sobre la apelación. No obstante, esto no se aplica si, debido al estado en que usted se encuentra, es absolutamente necesario que el traslado se realice sin demora.

 Uso de medios de coerción y medidas restrictivas durante la implementación de la asistencia psiquiátrica

Estar sujeto a la asistencia psiquiátrica involuntaria no es en sí una justificación para llevar a cabo medidas coercitivas. Las medidas coercitivas solo pueden aplicarse mediante una decisión especial basada en la ley, y el uso de la fuerza solo puede ocurrir cuando se considere estrictamente necesario.

Decisiones que pueden apelarse ante la comisión de supervisión:

- Reclusión
- Restricciones del derecho a recibir visitas y el uso del teléfono, y a enviar y recibir paquetes y correo
- Inspección de la habitación y los efectos personales, y registro corporal
- Confiscación
- Pruebas de materia biológica para detectar el abuso de drogas
- Uso de medios de coerción (medios mecánicos de coerción, aislamiento, fármacos de acción corta)

Las decisiones relativas al examen y tratamiento sin el propio consentimiento (internamiento involuntario) se pueden apelar ante el gobernador del condado.

La comisión de supervisión realiza, de todos modos, un control de todos los tratamientos involuntarios a través de su revisión de los protocolos de tratamientos involuntarios.





Como debe proceder para apelar

Las apelaciones ante la comisión de supervisión se pueden presentar de forma oral u escrita. Se puede hacer a través del personal sanitario del establecimiento, que remitirá la apelación a la comisión de supervisión, o bien, directamente a la comisión de supervisión, ya sea por teléfono o por carta, o cuando la comisión esté presente en el establecimiento.

El personal sanitario del establecimiento le ayudará a redactar una apelación si es necesario.

Derecho a la asistencia jurídica gratuita

Como paciente, usted tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita —es decir, la ayuda gratuita de un abogado— en relación con apelaciones que se refieren a decisiones sobre:

- Investigación suplementaria (observación)
- Ingreso, mantenimiento o terminación de la asistencia psiquiátrica involuntaria (internamiento forzoso)
- Traslado

Usted también tiene derecho a asistencia jurídica gratuita en caso de revisión de las decisiones de la comisión de supervisión por parte de un tribunal. Para ello es necesario que la decisión apelada siga estando vigente.

Si desea apelar decisiones sobre examen y tratamiento sin el propio consentimiento ante el gobernador del condado, tiene derecho a un máximo de cinco horas de asistencia jurídica gratuita.

La comisión de supervisión se asegurará de que usted se ponga en contacto con un abogado.

Cómo se tramita su apelación



Antes de que la comisión de supervisión tome una decisión sobre una apelación, se asegurará de que el caso sea lo más claro posible.

Como parte de la preparación de los casos, la comisión de supervisión suele solicitar al profesional responsable de la decisión que proporcione una explicación por escrito de la decisión.

Usted o sus allegados tendrán siempre la oportunidad de pronunciarse antes de que la comisión de supervisión adopte una decisión.

En los casos relativos a la apelación de una investigación adicional (observación) o el ingreso, mantenimiento o terminación de asistencia psiquiátrica, así como en los casos relativos al traslado, se llevará a cabo una reunión antes de que se tome la decisión. Como paciente (o, si procede, una persona que actúa en su nombre), tiene derecho a estar presente durante la reunión.

La comisión de supervisión emitirá una decisión escrita y razonada sobre el caso. Por regla general, esto tendrá lugar en un plazo de dos semanas desde que se realizó la apelación. Usted recibirá el razonamiento junto con la decisión.

Las decisiones del establecimiento y la comisión de supervisión se emiten en noruego. Si usted no entiende noruego o, por otro motivos, no puede leer o entender la decisión, tiene derecho a una orientación sobre el contenido —si es necesario, con la ayuda de un intérprete—.



Si una apelación sobre la observación forzosa, asistencia o transferencia forzosa es rechazada por la comisión de supervisión, no es posible presentar una apelación similar antes de que hayan transcurrido seis meses como mínimo.

Apelación de las decisiones de la comisión de supervisión

En determinados casos, usted o sus allegados pueden apelar una decisión ante los tribunales.

Esto se aplica a:

- Casos de inicio o mantenimiento de la asistencia psiquiátrica forzosa
- Decisión sobre el traslado de la asistencia psiquiátrica involuntaria sin régimen cerrado a la asistencia psiquiátrica involuntaria con régimen cerrado

La comisión de supervisión procede por iniciativa propia

La comisión de supervisión controlará por iniciativa propia que se cumplan los requisitos formales para un internamiento involuntario, y que la decisión esté basada en una evaluación adecuada de las condiciones legales.

Por lo tanto, el establecimiento enviará a la comisión una copia de todas las decisiones sobre investigaciones adicionales o asistencia psiquátrica involuntaria. El establecimiento también enviará a la comisión los documentos en los que se basan las decisiones.

Independientemente de si se apela una decisión sobre la asistencia psiquiátrica obligatoria, la comisión de vigilancia, por iniciativa propia evaluará si existe la necesidad de continuar la asistencia involuntaria tres meses después del internamiento.

Un año después de que se haya iniciado la asistencia involuntaria, la comisión de supervivencia debe dar su consentimiento para una extensión si la asistencia forzosa va a continuar.



Control de bienestar por parte de la comisión de supervisión

Al menos una vez al mes, la comisión de supervisión visitará los establecimientos y unidades que estén autorizados para hacerse cargo de pacientes con asistencia psiquiátrica involuntaria en régimen cerrado. La comisión de supervisión visitará otros establecimientos como mínimo cuatro veces al año. Algunas de estas visitas deben ser sin previo aviso.

Durante la visita, la comisión de supervivencia se pondrá en contacto con los pacientes y entonces es posible mencionar circunstancias importantes para su estancia en el establecimiento. La comisión de supervisión proporcionará asesoramiento y ayuda en la medida de sus posibilidades.



La comisión de supervisión controlará el uso de medidas restrictivas, es decir que revisará todas las decisiones sobre el uso de reclusión, medios de coerción, control de habitaciones y efectos personales, etc. Durante sus visitas, la comisión examinará los protocolos de tratamientos forzosos, medios coercitivos y reclusión.

Asimismo, la comisión de supervisión examinará si existe un reglamento de conducta en el establecimiento y, en ese caso, si el mismo está de acuerdo con la ley.

La comisión de supervisión notificará al gobernador del condado sobre circunstancias graves en el establecimiento, y también puede examinar circunstancias con la dirección del establecimiento o el profesional responsable de la decisión coercitiva.



Derechos de los pacientes y usuarios

Los pacientes de la asistencia psiquiátrica involuntaria y sus parientes tienen derechos de acuerdo con la ley de derechos de pacientes y usuarios de los servicios sanitarios y sociales, de la misma manera que otros pacientes y sus parientes.

Esto incluye el derecho al tratamiento necesario, el derecho de libre elección del tratamiento en los internamientos planificados, el derecho a un plan individual, el derecho de información y participación, y el derecho de acceso a la historia clínica. Tanto el personal sanitario como la comisión de supervisión están sujetos al derecho profesional.

La comisión de supervisión no tramita apelaciones de violación de la ley de los derechos de pacientes y usuarios de servicios sanitarios y sociales. En estos casos, la instancia de apelación es el gobernador del condado. Encontrará más información sobre los derechos de pacientes y usuarios de servicios sanitarios y sociales en www.helsenorge.no.



Direcciones útiles

- El gobernador del condado (Fylkesmannen), www.fylkesmannen.no
- La Junta Nacional de Dirección Sanitaria (Statens helsetilsyn), Postboks 8128 Dep, 0032 Oslo, tel: 21 52 99 00, www.helsetilsynet.no
- El Defensor de los pacientes y usuarios de servicios sanitarios y sociales (Pasient- og brukerombudet), www.helsenorge.no/pasient-og-brukerombudet
- El Defensor parlamentario (Sivilombudsmannen)
 (Defensor del Parlamento de Noruega para la administración pública), Postboks 3 Sentrum, 0101 Oslo, tel: 22 82 85 00, Línea gratuita: 80 08 00 39, www.sivilombudsmannen.no
- La Dirección General de Salud (Helsedirektoratet), Postboks 7000 St. Olavs plass, 0130 Oslo, tel: 24 16 30 00, www.helsedirektoratet.no
- Ministerio de Sanidad y Atención Sanitaria (Helse- og omsorgsdepartementet), Postboks 8011 Dep, 0030 Oslo, tel: 22 24 90 90, www.hod.dep.no
- · Organizaciones de usuarios:
 - Salud Mental (Mental Helse), Storgata 38, 0182 Oslo, tlf: 09875, www.mentalhelse.no
 - Asociación Nacional de Parientes en el ámbito de Salud Mental o LPP, por sus siglas en suecov (Landsforeningen for Pårørende innen Psykisk helse) (LPP), Karl Johans gate 6, 0154 Oslo, tel: 21 07 54 33, www.lpp.no



- Organización de Adultos para Niños (Organisasjonen Voksne for Barn), Stortorvet 10, 0155 Oslo, tel: 48 89 62 15, www.vfb.no
- Asociación Noruega de Pacientes (Norsk pasientforening), Postboks 376 Sentrum, 0102 Oslo, tel: 22 00 74 00, <u>www.pasient.no</u>







